





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellido	s BERO ÓSCAR				NIF/NIE 14578040L			En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
	ocial de la Empresa				Domicilio social	TPO ÁNGE	= 110	RCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA	724		icipio DRID	28079	OALLE WALO	THO AIVOL	LL LLO	C. Postal 28003
		,		20070				2000
Régimen	CUENTA DE C	Cod. Prov.		Número	Dig. Contr.	Activ	/idad Eco	nómica
0111		28		1805275	02			
OTT		20		1003273	02			
DATOS DEL C	ENTRO DE TR	ABAJO						
País ESPAÑA	724			icipio DRID 28079				
DATOS DEL /C	DE LA TRABAJA	NDOP/A	•					
D./DÑA.	JMI HANNA NIC			NI	F/NIE		Fecha	a de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.	S.	Nivel formati	vo					Nacionalidad
Municipio del Dom	icilio				ís domicilio			
				E	SPANA 7	'24		
Con la asisteno	cia legal, en su c	aso, de D./Dña., cor	n NIF./NIE	. núm. , en calidad	de (2) .			
				DECLARAN	<u> </u>			
Que reúnen lo siguientes:	s requisitos exig	idos para la celebra	ción del p	resente contrato y	, en su consecu	encia, acu	erdan f	ormalizarlo con arreglo a las
				CLÁUSULA	<u>s</u>			
Comerciales A	<mark>uxiliar</mark> , para la re		ciones (4)	de acuerdo con el	sistema de clasi			ipo profesional de Esp Oper al vigente en la empresa.
() TRABAJO	A DISTANCIA (5	y).						
SEGUNDA: La	i jornada de trab	ajo será:(6)						
	completo: la jori gal o convencio		de	horas semar	nales, prestadas	de	a	, con los descansos
	parcial: La jorna to comparable (8	•	ria será de	e 36,43 horas Sen	nanales, siendo o	esta jornada	a inferio	or a la de un/a trabajador/a a
		abajo será de (9) <mark>lun</mark> po parcial, existe pad NO ()					ectivo.	
TERCERA: La prueba de (11)		esente contrato se e	extenderá	desde 13/DICIEM	BRE/2023, hasta	a 10/MAYC)/2024.	Se establece un período de

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: LOPEZ LUCUMI HANNA NICOLE

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: LOPEZ LUCUMI HANNA NICOLE

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

A) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
) RELEVO.
) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
) DE INVESTIGADORES.
) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
) OTRAS SITUACIONES.
v cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: LOPEZ LUCUMI HANNA NICOLE

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR	CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUC	CIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O L NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUS QUE SE REQUIERE.	AS OSCILACIONES QUE, AÚN TR. STE TEMPORAL ENTRE EL EMPLE	ATANDOSE DE LA ACTIVIDAD O ESTABLE DISPONIBLE Y EL							
CÓDIGO DE CONTRATO									
() TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL	502							
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENF	. SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES FE VIAJEROS SME SA	, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS							
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta	1 año por convenio colectivo sectorial, sera	á							

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: LOPEZ LUCUMI HANNA NICOLE

CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID, a 13 de DICIEMBRE del 2023

